550

Redención

Viose vn memorial de fr Diego davila
y fr [illegible] Sanz Religiosos Redemptores delaorden de
nra señora dela merced que llegaron a este Puerto oles de el de
tunez y Argel en que expresan que la embarcacion en que vi-
nieron y parte delos captiuos les esta saliendo de coste ala Re-
dempcion dieziocho pesos todos [illegible] por ser [illegible] que hicieron
hasta [illegible] dela quarentena porque suplican a esta
Ciudad se [illegible] por libras dello a fin de que den la
despachar y librar [illegible] gasto ala Redempcion general
de esta ciudad delo referido. Acuerda que en atencion a
los motivos expresados por dhos Padres y delas [illegible] ordenes
nes conque se halla para su buen tratamiento y demas dilixe-
gencias hechas en esta razon [illegible] por la caualleria comisi-
de salud [illegible] de sus Medicos y cirujanos al sitio donde
se halla dha embarcacion y [illegible] el [illegible] y equipaje
por los dhos Medicos y cirujanos hallandolos sanos de todo
accidente los admitiran a comercio con lo que contiene [illegible] toca
y para sacar [illegible] algunos generos ademas delo que el
[illegible] tiene declarado dhos caus. [illegible] embarcados
de [illegible] que se halla dedha embarcacion [illegible] y [illegible]
con qualquiera delos presentes escriuanos [illegible]
conozcan y en caso de hallar alguno daran quenta a esta ciud.
suspendiendo la [illegible] razon y equipaje hasta que [illegible] lo acordado y
otra cosa se mande y entendido por el [illegible]
esta ciud. m.do que [illegible] las [illegible] referidas dilixencias que al-
quiera delos presentes escriuanos notifique al [illegible] de dha
embarcacion que [illegible] equipaje no [illegible] en tierra
[illegible] que [illegible] otra cosa se les manda con apercibim.to que si
lo hicieren se les castigara conforme huuiere lugar

D. [illegible] — D. Miguel Garcia
Gaviria — [illegible] de la [illegible]

[illegible]

Martin [illegible] Quiñones — [illegible]

309

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en treinta